

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 145/009

Expte 1404/2009

Montevideo, 20 de noviembre de 2009

VISTO: El Llamado Nº 15/2009 convocado para la adquisición de Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de hornear, el cual fuera adjudicado por Resolución Nº 70/009 de fecha 1º de julio de 2009.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario proceder a una ampliación del mismo por hasta un 50% de la adjudicación original, para los ítems Almidón de maíz y Levadura (variedad fresca), hasta tanto se resuelva la adjudicación de un nuevo Llamado.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF, contándose con la conformidad de las firmas adjudicatarias con fecha 19 de noviembre de 2009.

III) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar que se integre nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado Nº 15/2009 convocado para la adquisición Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de hornear, en los ítems Almidón de maíz y Levadura (variedad fresca), por hasta las cantidades máximas indicadas, expresadas en el detalle adjunto en pesos uruguayos, a precios de adjudicación:

Producto	Marca	Empresa	Cantidad máxima ampliada	Envase	Zona	Precio por kg. con impuesto y flete incluidos
Almidón de Maíz	La Sembradora	Distribuidora Santa Ana S.A.	21.526	1 kg.	Todo el País	39,24
Levadura Fresca	Terry	Levadura Uruguay S.A.	2.448	500 grs.	Todo el País	103,7

- 2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y comprasestatales.
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Dra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas